

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 304

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY EXCEPTUÁNDOSE POR EL TÉRMINO DE (24) MESES, EL PAGO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

Entró en la Sesión de: 21 AGO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Exceptúese por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la ^{promulgación} ~~entrada en vigencia~~ de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), correspondiente a la Parcela 14ª, Macizo 0001, Sección F, y de la Dirección Provincial de Energía (DPE), Usuario 503-016-000, Medidor N° 1024964, ambos de la ciudad de Ushuaia ubicados en la avenida Perito Moreno N° 2063, x pertenecientes a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer ex -Aurora".

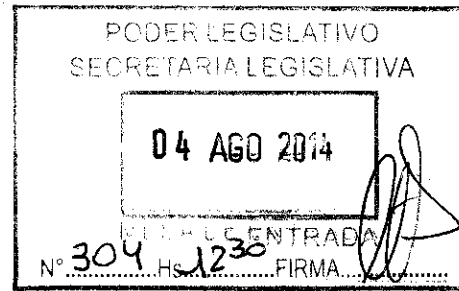
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoimo



FUNDAMENTOS

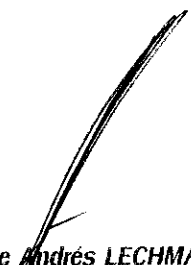
Motiva el presente proyecto, el momento económico que estamos viviendo a partir de la crisis global, el cual afecta a todos los medios de producción y en particular a las Cooperativas.-

Las citadas asociaciones cuyo rol social va de suyo que esta de mas y que sea aquí desarrollado, y en particular la Cooperativa Renacer, son alcanzadas de manera mas profunda, disminuyendo su producción al cincuenta (50%) por ciento de su capacidad.

En ese sentido se debe contemplar la necesidad de exceptuar en lo posible del pago de servicios, tasas y contribuciones a las mismas, a los efectos de disminuir sus costos operativos.-

El reconocimiento a la función social que brindan a la sociedad y a los efectos de acompañar, y ayudar a sobrellevar las consecuencias de la crisis económica nacional e internacional que nos afecta, amerita eximirlos del pago de estos servicios cuando el mismo sea prestado por el propio Estado provincial.

Por ello solicito de mis pares el acompañamiento del presente proyecto , en procura de contribuir a brindar herramientas que ayuden a paliar la imperante crisis económica y social.-


Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"



Combate naval de Montevideo" "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATALANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios correspondiente al domicilio ubicado en la ciudad de Ushuaia en la calle Perito Moreno N° 2063, Sección F Macizo 0001 Parcela 014A y de la Dirección Provincial de Energía correspondiente al domicilio en la ciudad de Ushuaia en la calle Perito Moreno N° 2063, Usuario 503-016-000, Medidor N° 1024964, pertenecientes a la "Cooperativa de Trabajo Renacer Ex -Aurora Ltda",

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"